



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/HRC/12/L.28
25 de septiembre de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
12º período de sesiones
Tema 1 de la agenda

CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN Y DE PROCEDIMIENTO

**Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), Cuba, Federación de Rusia,
Filipinas, Nigeria (en nombre del Grupo de los Estados de África),
Pakistán, Serbia*, Singapur* : proyecto de resolución**

**12/... Grupo de trabajo intergubernamental abierto sobre el examen de la
labor y el funcionamiento del Consejo de Derechos Humanos**

El Consejo de Derechos Humanos,

Recordando la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando también las disposiciones pertinentes del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, en el que la Asamblea General destacó la determinación de fortalecer los mecanismos e instituciones de derechos humanos de las Naciones Unidas,

* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.

Recordando además la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006, en particular el párrafo 16, en el que la Asamblea decidió que el Consejo revisaría su labor y su funcionamiento cinco años después de su establecimiento e informaría al respecto a la Asamblea,

Recordando sus resoluciones 5/1 y 5/2, de 18 de junio de 2007, así como la resolución 62/219 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 2007, incluidos sus anexos y apéndices,

1. *Decide* establecer un grupo de trabajo intergubernamental abierto con el mandato de examinar la labor y el funcionamiento del Consejo;
2. *Decide también* que el grupo de trabajo celebrará en Ginebra, después de su 14º período de sesiones, dos períodos de sesiones de cinco días laborables de duración cada uno;
3. *Pide* al Presidente del Consejo que presida el grupo de trabajo;
4. *Pide también* al Presidente que celebre, antes de los períodos de sesiones del grupo de trabajo, consultas transparentes e inclusivas sobre las modalidades del examen, y que mantenga al Consejo informado al respecto;
5. *Pide* a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que presente un informe al Consejo en su 15º período de sesiones sobre la forma de mejorar los servicios de conferencias y secretaría para el Consejo;
6. *Pide* al grupo de trabajo que informe al Consejo en su 17º período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución;
7. *Pide* al Secretario General que proporcione al grupo de trabajo todos los recursos e instalaciones necesarios para el desempeño de su mandato.
